



GAS & ELECTRICIDAD S.A.

El objeto que persigue la sociedad, en forma enunciativa y no restrictiva, se refiere principalmente a: realizar inversiones tanto en el interior del país como en el exterior del país pudiendo crear subsidiarias fuera del país, asociarse con otras empresas extranjeras en la modalidad y de acuerdo a acuerdos internacionales; asimismo prestar servicios principalmente en el campo de generación eléctrica, desarrollar y comercializar proyectos de generación, transporte y/o distribución eléctrica, además podrá generar, para sí o para terceras personas, energía eléctrica en base a gas natural, diésel o tecnología hidroeléctrica, eólica, geotérmica o cualquier otra posible, susceptible de amplia comercialización, podrá adquirir gas natural, otros combustibles y/o energía eléctrica, para después por cuenta propia o ajena y/o en asociación almacenar, transportar, distribuir y comercializar los mismos, prestar servicios petroleros de toda índole, directamente o por medio de terceros, prestando servicios de asesoramiento, consultoría o supervisión de proyectos u obras, proyectar, planificar, financiar, construir o instalar para la sociedad o para otros, o en asociación estaciones de servicio para la venta de todo tipo de combustibles, principalmente gas natural vehicular, gasolina diésel y todo otro tipo de combustible susceptible de ser usado como carburante; implementar plantas de generación eléctrica en todas sus configuraciones posibles técnicas, económicas, financieras y legales, pudiendo realizar actividades de compra de todas las modalidades posibles, incluyendo fuentes de del exterior o interior del país, pudiendo también ofertar sus servicios en cualquiera de las modalidades legales existentes o las reconocidas por el comercio internacional o sus prácticas desarrolladas. Asimismo, podrá efectuar importaciones de equipo de generación y petróleo de toda clase, incluyendo partes de reposición; equipo mecánico liviano o pesado, automotores en general; equipo eléctrico o electrónico, de ingeniería, maquinaria, accesorios y materiales relacionados con los mismos, sin restricción de ninguna naturaleza, quedando facultada para comercializar dichos bienes, directamente, por medio de terceros o en asociación, además de poder obtener licencias de tecnologías de fabricantes, representaciones o agencias, concederlas, comprar y vender tecnología de todo tipo, pudiendo, para la consecución de sus fines, integrar otras sociedades comerciales, dentro y fuera del país, con las únicas restricciones que señala la ley. Podrá también realizar venta de servicios profesionales, tecnología y consultoría relacionada con los fines que la sociedad se ha impuesto.

NÚMERO DE REGISTRO COMO EMISOR EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES ("RMV") DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ("ASFI"): SPVS-IV-EM-GYE-098/2005

NÚMERO DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS GAS & ELECTRICIDAD III EN EL RMV DE LA ASFI: ASFI/DSV-PED-GYE-003/2023

Nº DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ASFI QUE AUTORIZA E INSCRIBE EL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS GAS & ELECTRICIDAD III: ASFI/Nº559/2023 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023

PROSPECTO MARCO PARA EL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS GAS & ELECTRICIDAD III

El Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Complementario de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de BONOS GAS & ELECTRICIDAD III correspondiente a los Valores que serán ofrecidos, para acceder a la información necesaria que permita entender todas las implicancias relativas a las Emisiones que serán efectuadas.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

"PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS GAS & ELECTRICIDAD III"

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS: USD 30.000.000.- (Treinta millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

Principales características del Programa de Emisiones de BONOS GAS & ELECTRICIDAD III

Monto Total del Programa:	USD 30.000.000.- (Treinta millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
Tipo de valores a emitirse:	Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Denominación de las Emisiones dentro del Programa:	Cada Emisión dentro del Programa se identificará como Bonos GAS & ELECTRICIDAD III, seguido del numeral de la Emisión correspondiente.
Monto de cada Emisión dentro del Programa:	El monto de cada una de las Emisiones dentro del Programa será definido conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Plazo del Programa:	Un mil ochenta (1.080) días calendario computables desde el día hábil siguiente de notificada la Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa en el RMV de la ASFI.
Plazo de cada Emisión (o Series) dentro del Programa:	El plazo de cada una de las Emisiones (o Series) dentro del Programa serán definido conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco. Todos los plazos serán computados a partir de la fecha de Emisión.
Moneda en la que se expresarán las Emisiones que forman parte del Programa:	La moneda de las Emisiones que conforman el presente Programa podrá ser Bolivianos (Bs) o Dólares de los Estados Unidos de América (US\$). La moneda de cada una de las Emisiones dentro del Programa será definida conforme se establece en el punto 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Valor nominal de los Bonos:	Para efectos de del cálculo del monto máximo autorizado para el Programa de la Junta, se deberá tomar en cuenta el tipo de cambio oficial de compra de Dólares de los Estados Unidos de América vigente al día de la fecha de autorización de la Emisión respectiva, establecida por el Banco Central de Bolivia. El valor nominal de los Bonos será definido para cada una de las Emisiones dentro del Programa conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Tipo de Interés:	El interés de los Bonos a ser Emitidos dentro del Programa será nominal, anual y fijo; y será definido para cada una de las Emisiones dentro del Programa conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Tasa de Interés:	La tasa de interés de los Bonos a ser Emitidos dentro del Programa será definida para cada una de las Emisiones dentro del Programa conforme se establece en el punto 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Garantía:	El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días. Quirografía
Periodicidad de pago de intereses:	La periodicidad de pago de Cupones por intereses para cada una de las Emisiones dentro del Programa será definida conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Amortización o pago de capital:	La periodicidad y porcentaje para la amortización de capital o plazo para el pago de capital de los Bonos de cada Emisión dentro del Programa (según corresponda) será definida conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Plazo de colocación primaria de cada Emisión dentro del Programa:	El plazo de colocación primaria de cada Emisión dentro del Programa podrá ser de hasta ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la fecha de Emisión.
Procedimiento de colocación primaria:	Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Regla de determinación de Tasa de cierre en colocación primaria de las Emisiones dentro del Programa:	La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria para cada una de las Emisiones dentro del Programa será definida conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco. La regla de determinación de Tasa de Cierre estará señalada en la declaración Unilateral de Voluntad y en el Prospecto Complementario de cada Emisión dentro del Programa. No obstante, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos en contingencia de la BBV se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación Contingencia del Reglamento Interno de Registro y operaciones de la BBV.
Modalidad de colocación:	La Modalidad de colocación será definida conforme se establece en el numeral 1.2 "Definición de características y aspectos operativos" del presente prospecto Marco.
Precio de colocación:	Mínimamente a la par del valor nominal.
Forma de pago en colocación primaria de cada Emisión dentro del Programa:	En efectivo.
Forma de representación de los Valores del Programa:	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), de conformidad a la regulación legal vigente.
Forma de circulación de los Bonos:	A la orden.
Forma de pago de intereses y pago o amortización de capital de cada Emisión que compone el Programa:	En el día del vencimiento de cada Cupón o Bono: los intereses correspondientes y el capital (o su amortización, según corresponda) se pagarán contra la presentación de la identificación respectiva en base a la lista emitida por la EDV. A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento de cada Cupón o Bono: los intereses correspondientes y el capital (o su amortización, según corresponda) se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Bolsa en la cual se inscribirá el Programa:	Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV).

CADA UNA DE LAS EMISIONES DENTRO DEL PROGRAMA CONTARÁ CON CALIFICACIÓN DE RIESGO, CONFORME AL REGLAMENTO PARA ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO, PRACTICADA POR CUALESQUIERA DE LAS EMPRESAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS E INSCRITAS EN EL RMV DE LA ASFI. LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

VÉASE LA SECCIÓN "FACTORES DE RIESGO", COMUNES A TODAS LAS EMISIONES DEL PROGRAMA EN LA PAGINA 29 DEL PRESENTE PROSPECTO MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS, LA CUAL CONTIENE UNA EXPOSICIÓN DE CIERTOS FACTORES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRIENTES DE LOS VALORES OFRECIDOS.

DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS, ELABORACIÓN DEL PROSPECTO MARCO Y



LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO MARCO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS, ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA Y GAS & ELECTRICIDAD S.A.

LA PAZ, MARZO 2023